

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13128



14223 DECRETO Nº

ARICA, 4 de Octubre de 2018.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de LAURA SOLÍS JAVIER RAMÓN.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio № 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo № 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 74587, de fecha 20/09/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

1. Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá LAURA SOLÍS JAVIER RAMÓN, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13128	
Actividad Económica	VENTA DE BLOQUETAS ARRIENDO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS, OBRAS MENORES	
Clasificación	Comercial Provisoria	
Dirección Comercial	LAS TORRES 2655	^
Nombre del Contribuyente	LAURA SOLÍS JAVIER RAMÓN	/\
Rut	17115478-2	
Dirección Particular	CARRETERA AZAPA LOTE 6-A NUEVA ESPERAN	7Δ \
Fecha de Solicitud	04/10/2018	
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	04/10/2019	

1. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.

2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria cadudará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.

La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde

ADMINISTRACIÓN BENEDICTO COLINA AGRINA

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRÉTARIÓ MUNICIPAL

DIRECCIÓN

Ilustre Municipalidad de Arica

@MuniArica

Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000